



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 18 de julio de 2022
(OR. en)

11153/22

Expediente interinstitucional:
2022/0197 (NLE)

UD 144
COEST 544

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Subcomité de Cooperación Aduanera UE-República de Moldavia creado por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra, en relación con la adopción de una decisión relativa al reconocimiento mutuo del programa de operador económico autorizado de la República de Moldavia y del programa de operador económico autorizado de la Unión
---------	---

DECISIÓN (UE) 2022/... DEL CONSEJO

de ...

**relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión
en el Subcomité de Cooperación Aduanera UE-República de Moldavia
creado por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea
y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte,
y la República de Moldavia, por otra,
en relación con la adopción de una decisión relativa al reconocimiento mutuo
del programa de operador económico autorizado de la República de Moldavia
y del programa de operador económico autorizado de la Unión**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207,
apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea.

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo»), se firmó el 27 de junio de 2014 y entró en vigor el 1 de julio de 2016.
- (2) En virtud del artículo 192 del Acuerdo, las Partes acordaron reforzar la cooperación en el ámbito de aduanas y de facilitación del comercio.
- (3) El Subcomité Aduanero creado en virtud del artículo 200 del Acuerdo está facultado para adoptar las medidas necesarias a efectos de la cooperación aduanera.
- (4) De conformidad con el artículo 200, apartado 3, letra b), del Acuerdo, el Subcomité Aduanero está facultado para adoptar decisiones sobre reconocimiento mutuo de controles aduaneros y programas de asociación comercial, y concesión recíproca de ventajas.

¹ DO L 260 de 30.8.2014, p. 4.

- (5) El Subcomité Aduanero, durante su octava reunión de 2022, o mediante procedimiento escrito si las Partes así lo acuerdan en el marco de dicha reunión, ha de adoptar una decisión relativa al reconocimiento mutuo del programa de operador económico autorizado de la República de Moldavia y del programa de operador económico autorizado de la Unión.
- (6) Procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Subcomité Aduanero, ya que la decisión relativa al reconocimiento mutuo de los programas de operador económico autorizado será vinculante para la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en la octava reunión del Subcomité Aduanero creado por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra, o mediante procedimiento escrito, si las Partes así lo acuerdan en el marco de dicha reunión, con respecto al reconocimiento mutuo del programa de operador económico autorizado de la República de Moldavia y del programa de operador económico autorizado de la Unión, se basará en el proyecto de Decisión del Subcomité Aduanero adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
